

**SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PRECIOS DE GARANTÍA Y ESTÍMULOS
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Ciudad de Zacatecas, a 7 de diciembre del 2020

COMUNICADO 1

SOBRE LAS BASES MINIMAS REGIONALES DE COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO

A TODOS LOS PRODUCTORES, BODEGAS Y MOLINOS DE TRIGO PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA PARA TRIGO PANIFICABLE DEL CICLO PRIMAVERA-VERANO 2020

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1 fracción III, Artículos 4, 5, 6, 18 y demás relativos aplicables al "ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para el Ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero pasado y vigente a partir de la fecha, se expide el presente COMUNICADO con la finalidad de dar a conocer las **Bases Regionales para la Comercialización de Trigo Panificable**, aplicables para la construcción del **PRECIO DE MERCADO DE REFERENCIA** correspondiente al **Ciclo Primavera-Verano 2020** del Programa Precios de Garantía.

Las bases a considerar, generadas por SEGALMEX/SADER, son las siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	BASE ESTANDARIZADA ZONA DE CONSUMO (US\$/T)	BASE MÁXIMA REGIONAL (US\$/T)	BASE MÍNIMA DE REFERENCIA A PAGAR AL PRODUCTOR (US\$/T)
ALTIPLANO (TLAXCALA, PUEBLA, HIDALGO, EDOMEX)	63	37	26
DURANGO Y ZACATECAS	76	40	36

Estas bases, aseguran que la producción nacional de trigo panificable, con calidad molinera, sea adquirida por la Industria Molinera Nacional, durante el periodo de cosecha de cada Entidad y/o Región productora.

Es importante mencionar que, se consideraron los siguientes elementos para obtener las bases:

- Las áreas de abastecimiento acordes a la proyección sobre la producción de trigo panificable para cada región;
- La voluntad de compra expresada por la Industria Molinera Nacional (Origen, destino y meses de consumo);
- Las bases de comercialización internacionales promedio de importación de tres años, correspondientes a los periodos diciembre 2020-marzo 2021, Kansas (KBOT) y Chicago (CBOT);
- El futuro de Chicago con vencimientos a diciembre 2020 y marzo 2021;
- Los costos actuales promedio de gastos de internación (marítima o ferroviaria);
- Los costos promedio de fletes terrestres (Autotransporte y Ferroviarios) aplicados por ruta de origen y destino del grano (trigo);



- Los costos promedio de almacenamiento, correspondientes a los meses de consumo sobre el inventario Regional;
- La tasa de interés interbancaria TIE+4 puntos, aplicada a los meses de consumo previstos sobre el inventario de cada Entidad y/o Región;
- El tipo de cambio dólar FIX 20.7612, publicado por el Banco de México, aplicable el pasado 6 de noviembre de 2020.

SEGALMEX **comunica a las partes interesadas** que, por principio de Equidad y Transparencia, toda operación de Compra-Venta, por contrato o en físicos sobre trigo susceptible de apoyo, deberá estar vinculado al PRECIO DE MERCADO DE REFERENCIA y/o contar con fórmula de referencia de precio. La cual considera el futuro de Chicago (CBOT) con vencimiento diciembre de 2020 o marzo de 2021, según corresponda al vencimiento inmediato posterior a la cosecha, más la base mínima de referencia.

Todas las operaciones de compraventa deberán registrarse en el Sistema –SEGALMEX de manera oportuna a través de los molinos de Trigo, quiénes son los encargados de tal tarea, en su calidad de compradores registrados ante SEGALMEX.

Les reiteramos nuestros **medios de contacto** para dudas y comentarios:

Correo electrónico: pg.trigo.pv20@gmail.com Números de celular SEGALMEX: 4922427370, 5576956044 (WhatsApp) y 556201 9064 de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas (hora central CDMX).

Sin otro particular, les agradecemos su cooperación.

ATENTAMENTE

DR. SERGIO ROBERTO MÁRQUEZ BERBER